

# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2022-MPPA/A**

Aguaytía, 29 de noviembre de 2022.

### VISTO:

De fecha 29 de noviembre de 2022, de Créditos Suplementarios por Mayores Ingresos efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de noviembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

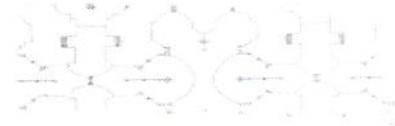
Que el artículo 194º de la constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma Constitucional N.º 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional", señala que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que el literal iii) del numeral 27.11 del Artículo 27º de la Directiva N° 0002-2021-ef/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señalan los procedimientos técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que el literal c) del numeral 29.1 del Artículo 29º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Aprobada con resolución Directoral N° 003-2021-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, que se efectúan por las incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL, debiendo la Resolución de Alcaldía expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2021-MPPA, en el marco de los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403-2022, resuelve en su ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR las facultades administrativas del Despacho de Alcaldía al Econ.FLORENCIO GALARZA PARDAVE, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad en el Nivel Funcional Programático, Presupuesto a nivel institucional y por Crédito Suplementario en base a mayor estimación (Proyección) mediante nota de modificación Presupuestal N° 000529 por el importe de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles) en el Rubro 07, efectuados en el 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA DE MODIFICACION N° 529

## INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 05 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Cadena de Ingresos:

1 : Ingresos Presupuestarios

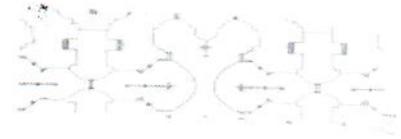
1.4.14.51 : FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

TOTAL, FUENTE Y RUBRO

S/ 800,000.00

## GASTOS

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas



# Municipalidad Provincial de Padre Abad

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Genérica de Gasto:

2.3 COBUSTIBLES Y CARBURANTES S/70,000.00

2.3 OTROS BIENES S/130,000.00

2.3 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD S/600,000.00

**TOTAL, FUENTE Y RUBRO S/ 800,000.00**

## Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTIA  
*Daniel Osiel Zegarra Macuyama*  
ALCALDE PROVISIONAL

